

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 252/2023
ACTOR: ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

| Constancias | Número de registros |
|--|----------------------------|
| 1. Escrito del delegado del Poder Legislativo de la Ciudad de México. | 17293 |
| 2. Audiencia de desahogo de pruebas y alegatos de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés. | ----- |

La documental indicada en el numeral 1 fue recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

Alegatos. Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito del delegado del Poder Legislativo de la Ciudad de México, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual se le tiene **formulando alegatos** en la presente controversia constitucional.

Acta de audiencia. Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el cuatro de octubre del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos presentados por el Congreso de la Ciudad de México, los cuales se tienen por formulados en el presente proveído.

Cierre de instrucción. De conformidad con los artículos 34 y 36 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI del Acuerdo General 8/2020 se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

